



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

007973 06 MAY 2022

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Docencia de la Matemática de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 19434 del 10 de octubre de 2016 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Docencia de la Matemática de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en profundización e investigación en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución No. 1435 del 3 de febrero de 2017 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Maestría en Docencia de la Matemática de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 22 de mayo de 2020 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Maestría en Docencia de la Matemática (Código SNIES 172).

Que el CNA, en sesión realizada los días 29 y 30 de julio de 2021 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Docencia de la Matemática de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

Docencia de la Matemática, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA MATEMÁTICA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Fue creado en el año de 1976, es ofertado por el Departamento de Matemáticas y se encuentra adscrito a la Facultad de Ciencia y Tecnología. A la fecha ha graduado un número superior a 300 profesionales, cumpliendo con sus objetivos de formación consistentes en la enseñanza de la matemática, la formación didáctica y la investigación. El programa es presencial y se desarrolla en los campos de investigación y profundización.*
- Presenta acciones encaminadas a relacionar las matemáticas con situaciones relevantes de la sociedad y con ese sentido formativo y de investigación muestra correspondencia entre sus objetivos y los propósitos misionales de la institución.*
- El sistema de formación avanzada de la institución que ha facilitado el diseño de una malla curricular que responde a los requerimientos de los estudiantes y promueve en los egresados una formación docente basada en la argumentación y el desarrollo del pensamiento crítico.*
- El 80% de los estudiantes se muestran satisfechos con la formación recibida.*
- La planta de profesores de tiempo completo que corresponde al 38% de los profesores totales del programa.*
- La cualificación de los profesores. El 100% cuenta con título de posgrado; 4 con nivel de doctorado y 9 con maestría.*
- La relación estudiante / profesor tiempo completo con contrato indefinido que para el período 2020-1 corresponde a 6.*
- La graduación del 80% de los estudiantes en un periodo de seis semestres.*
- La capacidad para ofrecer una formación integral, flexible, actualizada e interdisciplinar, acorde con las tendencias contemporáneas de la profesión, en coherencia con la misión institucional y los objetivos propuestos.*
- La existencia de 14 convenios nacionales y 40 internacionales todos vigentes que han facilitado la realización de pasantías a profesores extranjeros y la participación en seminarios a estudiantes del programa.*
- El interés por avanzar en la calidad académica y funcional del programa que evidencia cultura de autoevaluación, lo cual ha conducido a la implementación de planes de mejoramiento y a realizar ajustes curriculares.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Docencia de la Matemática de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

- La visita de 20 profesores extranjeros durante el periodo 2016-2019, con una tasa de 5/año, de los cuales el 85% son de habla hispana.
- La presentación de ponencias o ejecución de talleres en eventos internacionales realizadas durante el periodo 2014-2019, para una participación promedio anual del 100% de los profesores de tiempo completo.
- La formación en investigación expresada en la colaboración con ponencias en eventos internacionales de 3 estudiante/año y de 34/año en eventos nacionales, esto último que corresponde a una participación del 27% de los estudiantes totales del programa/año, durante el periodo 2014-2019.
- La actividad científica mostrada por el Programa que se sustenta en un grupo de investigación: "DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS" – B, y dos grupos reconocidos.
- La producción académica total para el periodo 2015-2020 fue de 50 productos expresada en 30 artículos, 1 libro y otros. La tasa de productividad establece una relación por profesor de tiempo completo de 2,1 productos/año.
- La clasificación del 15% de los profesores de tiempo completo con contrato indefinido en el SNCT&I; 1 en categoría senior y 1 como asociado.
- El impacto de las publicaciones; 87% de la producción corresponde a artículos en revistas nacionales e internacionales indexadas.
- El desarrollo de 11 proyectos de investigación durante los últimos cinco años.
- El apoyo administrativo institucional y la disponibilidad de los recursos financieros para que el Programa cumpla con las distintas funciones sustantivas de su quehacer académico.
- La infraestructura física y tecnológica, que es acompañada con un sistema de recursos bibliográficos físicos y electrónicos con los cuales muestra un avance con relación a la visita de acreditación anterior.
- El programa de Maestría en Docencia de la Matemática se acreditó por 4 años en el año 2017. De las recomendaciones de mejoramiento de la calidad formuladas en el anterior proceso de acreditación (6), el programa presenta progresos en los siguientes aspectos: 1. La cualificación docente al aumentar el número de profesores con formación doctoral 2. El mejoramiento de la dotación bibliográfica en documentos presenciales y virtuales. 3. El incremento de publicaciones en revistas indexadas.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA MATEMÁTICA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Presentar evidencias sobre el impacto producido en la comunidad regional por la aplicación de la enseñanza de las matemáticas a situaciones relevantes de la sociedad.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Docencia de la Matemática de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

- *Realizar estudios de demanda disciplinar.*
- *Establecer estrategias orientadas a mejorar la tasa de graduación de los estudiantes del programa.*
- *Desarrollar mecanismos para construir un programa de becas o asistencias de docencia para los estudiantes.*
- *Implementar estrategias que permitan mejorar la tasa de deserción que durante el periodo 2015-2016 alcanzó una cifra de 27%.*
- *Incrementar la movilidad nacional e internacional de los estudiantes.*
- *Mejorar los convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, para motivar la participación de estudiantes en procesos de formación académica y la colaboración de profesores con trabajos de investigación conjunta.*
- *Adelantar acciones para internacionalizar el currículo y avanzar en el conocimiento de una segunda lengua.*
- *Fomentar los nexos de líneas de investigación propias con aquellas reconocidas internacionalmente para mejorar la visibilidad de la productividad.*
- *Propiciar políticas específicas de bienestar para los estudiantes de posgrado, específicamente para estudiantes fuera de la región.*
- *Ampliar el espacio destinado al Laboratorio de Didáctica.*
- *Extender la conectividad de las salas de informática.*
- *Mejorar la dotación de mobiliario y recursos tecnológicos, audiovisuales y de comunicación para los nuevos espacios de profesores y trabajo colectivo que fueron remodelados recientemente*
- *Avivar la participación de los egresados en el Consejo de Postgrados del DMA.*
- *Revisar el perfil de egreso previsto para la opción de profundización.*
- *Realizar estudios sobre el grado de la ocupación laboral de los egresados totales del programa y su desempeño.*
- *Elaborar estudios de la demanda laboral con el fin prever problemas futuros de ocupación profesional.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad,

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Docencia de la Matemática de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Maestría en Docencia de la Matemática de la citada Institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que el Decreto 1075 de 2015 dispuso en su ARTÍCULO 2.5.3.2.6.4.: «Programas de maestría. (...) PARÁGRAFO. Los programas de maestrías de profundización y de investigación tendrán registros calificados independientes, dado que son diferentes sus condiciones curriculares y de perfil del egresado.»

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.5.3.2.6.4. del Decreto 1075 de 2015, se deben generar Registros Calificados independientes para las maestrías en profundización e investigación, por lo cual, no es procedente renovar de oficio el Registro Calificado en el programa objeto de Acreditación hasta tanto se surta dicho trámite.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Pedagógica Nacional
Nombre del programa:	Maestría en Docencia de la Matemática
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Docencia de la Matemática de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad Pedagógica Nacional, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

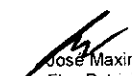
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

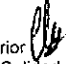
Dada en Bogotá D. C.,


LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobaron:

 José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior

 Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior

 Germán Alino Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó:

Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó:

Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior